**CALL FOR INPUTS Relator NNUU**

**Cómo ampliar y diversificar mecanismos y programas de regularización para mejorar la protección de los derechos humanos de las personas migrantes**

1. **Resaltar las vulnerabilidades de las personas migrantes en situación irregular**

Numerosos informes y recomendaciones de organismos Internacionales de derechos humanos han evidenciado la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas migrantes, en particular, las que se encuentran en situación migratoria irregular, como también la gravedad de los problemas a los que se enfrentan. En este sentido, han remarcado la importancia de regular políticas y acciones que prioricen la protección y promoción de sus derechos fundamentales.

El Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos de NU, ha señalado que la vulnerabilidad de las personas migrantes “se debe a la ausencia de derechos y a su falta de capacidad para defender sus derechos ante las autoridades de la sociedad de acogida”, expresando la especial preocupación por la situación de las personas en situación migratoria irregular, las mujeres y los niños y niñas1.

La situación de vulnerabilidad de las personas migradas en Cataluña está motivada por una aplicación del marco legal de extranjería que dificulta el acceso a la regularidad y a tiende a provocar la irregularidad sobrevenida. Esto se debe principalmente a que la legislación y la política migratoria española no ha sabido dar una respuesta efectiva y coherente en términos de derechos hacia las personas migrantes no comunitarias. Por el contrario, el paradigma en que se asienta la política migratoria, por un lado, se inscribe en consonancia con la política migratoria europea, que crecientemente se enmarca en un paradigma de securitización, y por otro lado, las opciones de acceso a la regularidad migratoria son ineficientes, selectivas, instrumentales y diseñadas según las necesidades del mercado de trabajo.

La Ley de extranjería española, sancionada en un período de expansión económica, vivió un crecimiento concentrado en sectores que demandaban mano de obra poco cualificada que carecía el mercado español y que fue ocupada en gran parte por migrantes extracomunitarios en sectores clave, pero de alta precariedad, como la construcción, los servicios y el trabajo del hogar y de cuidados. Pasado este periodo a partir de la crisis de 2008, se endurecieron los mecanismos de acceso a la residencia y se impulsaron políticas de retorno, las cuales tuvieron un impacto directo en las opciones de acceso a la regularidad y el ejercicio de derechos de las personas migrantes en Catalunya.

Esta legalidad diferenciada en términos de acceso a derechos fundamentales es principal instrumento del Estado para el establecimiento de la desigualdad entre personas nacionales y extranjeras. La centralidad de la Ley de extranjería se ha hecho patente en el proceso de consulta pública sobre el racismo, impulsado por el gobierno catalán, como instrumento para la confección de un anteproyecto de ley en la materia. Esta propuesta normativa, pionera y novedosa tiene por objetivo la prevención y sanción de actos de discriminación por motivos raciales, como también la reparación de las situaciones de exclusión histórica de las personas racializadas, dentro de las cuales se encuentran las personas extranjeras en el Estado español residentes en Cataluña.

**b. Dimensionar y analizar como la irregularidad aumenta la vulnerabilidad a la violación de los derechos humanos**

En su dimensión político institucional, la condición de persona migrante irregular impone una limitación estructural que vulnera sus derechos elementales. Sin pretender agotar las diferentes situaciones, se destacan a continuación las vulnerabilidades más frecuentes:

Impacto en la salud física y emocional

Los criterios restrictivos de acceso y permanencia a la residencia que hacen que una persona deba esperar varios años para regularizarse, tiene un impacto directo en su salud física y emocional. En efecto, numerosos informes señalan que la situación administrativa irregular especialmente por períodos prolongados conlleva angustia y la pérdida de agencia de la persona que la padece, falta de capacidad para tomar decisiones personales, ejercer control sobre la propia vida cotidiana y realizar acciones destinadas a su bienestar o el de su familia.

Control de la movilidad y amenaza permanente de detención y deportación:

Por otra parte, las situaciones que enfrentan las personas en situación irregular por el temor a ser detenidos por su estatus migratorio en cualquier momento o lugar, el control policial en el espacio público, la posibilidad real de ser deportado y separado de su familia, dificultan sus procesos de autonomía en la sociedad de destino, generan temor y desconfianza en las Instituciones, dificultan la creación de relaciones y redes de apoyo, y generan una situación de aislamiento y desprotección.

A propósito de ello, en proceso de consulta pública previa al anteproyecto de ley contra el racismo, se ha señalado a los Centros de Internamiento para extranjeros, como uno de los máximos exponentes de la vulneración de derechos.

Amenaza de la irregularidad sobrevenida:

Las exigencias asociadas a los requisitos para la renovación de las autorizaciones de residencia y trabajo, la hiperburocratización, larga duración y la incertidumbre en el resultado de dichos trámites, contribuye a continuar en un espiral de angustia e inestabilidad, similar a la experimentada en el proceso previo a la regularización, con consecuencias importantes para su salud física y emocional. Cabe destacar la situación de las personas solicitantes de protección internacional, que sufren una demora en la atención ocasionada por la falta de citas para formalizar sus solicitudes que llega a ser de hasta un año actualmente. Además, las diferentes entidades especializadas denuncian la denegación exacerbada de la protección internacional.

Impacto diferenciado en función de las situaciones particulares:

La vulneración de derechos se ve agravada en función de variables como el género, el nivel socioeconómico u otros. En las sesiones de consulta del mencionado proceso participativo de la Ley antirracista, se han expuesto situaciones en que las exigencias de la normativa migratoria exponen las personas a callejones sin salida, para experimentar otras violencias (explotación laboral, sexual…) especialmente cuando en la condición de extranjería, en situación irregular, se suma el hecho de ser mujer, tener familiares a cargo, entre otros factores.

Promoción de la precariedad y explotación:

El hecho que la situación administrativa en que se encuentran las personas condicione el acceso a recursos y servicios básicos, como por ejemplo el acceso a ayudas, procesos de formación profesional o la posibilidad de trabajar de manera regular, aboca muchas personas a trabajar en la economía sumergida, en situaciones de precariedad y explotación. Muchas personas no pueden denunciar estas situaciones de vulneración de derechos debido precisamente a su estatus irregular, por miedo a perder el trabajo, o ser detenidos y deportados.

Estas situaciones descritas de manera general, demuestran la vulnerabilidad y desprotección a que están sometidas las personas migrantes en situación irregular. Se trata de personas que forman parte de la sociedad, pero que, al no estar reconocidas legalmente, permanecen en un ámbito de invisibilidad que acrecienta la exclusión social, lo que, en última instancia, impacta en el bienestar del conjunto de la sociedad. Por ello, resulta imprescindible la búsqueda de mecanismos que garanticen que dichas personas puedan salir de un estatus de “no derechos” como consecuencia de su situación de irregularidad migratoria.

**c. Crear y reforzar mecanismos de regularización para disminuir las situaciones de vulnerabilidad de las personas migrantes**

El Estatuto de Autonomía de Cataluña reconoce el derecho de todas las personas a vivir libres de todo tipo de discriminación y asegura que los poderes públicos deben promover las condiciones para que la igualdad de los individuos y grupos sea real y efectiva (art 42 EAC), así como facilitar la participación en la vida política, económica, cultural y social (art 4 EAC). En función de ello, a nivel autonómico, Catalunya asume competencias propias para gestionar las políticas relativas a la acogida y la integración de las personas migrantes que se establecen bajo su jurisdicción.

Esta distribución competencial, si bien condiciona de manera estructural las opciones de establecer de manera autónoma mecanismos de acceso a la regularidad migratoria para las personas empadronadas en el territorio, contiene un marco legal que habilita un enfoque basado en la consideración de las personas migrantes como sujetos de derechos.

En este sentido, un paradigma de derechos es la clave para el tratamiento de la política migratoria que pone el acento en la obligación de los poderes públicos de remover obstáculos a través de diversas políticas y medidas y de acompañar a las personas migrantes en los procesos de establecimiento en el territorio catalán.

Aunque el gobierno catalán no dispone competencias en el ámbito de extranjería, desde este paradigma de derechos promueve programas y acciones en su ámbito competencial (salud, educación, trabajo…) que tienen como finalidad la regularización de las personas extranjeras en el marco legal del estado español.

**d. Identificar pràctiques prometedores a nivell nacional i regional.**

A nivel catalán, destacamos:

* Subvenciones ACOL: Subvenciones destinadas a uno de los colectivos de personas más desprotegidos y, por lo tanto, con más riesgo de exclusión social: las personas migradas en situación administrativa irregular que cumplan los requisitos para obtener una autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales de arraigo social y puedan subscribir un contrato de trabajo —y contribuir de este modo a su inserción sociolaboral—. Subvenciona a la administración local y entidades sin ánimo de lucro, contratos de trabajo de 12 meses de duración a jornada completa. Así mismo, se subvencionan horas de acompañamiento a las entidades que las soliciten. Estas horas son para apoyar, dirigir y guiar a las personas contratadas durante la ejecución del programa.
* Propuesta de modificación del reglamento de extranjería estatal para contemplar la situación de los menores migrantes no acompañados: A instancias de la Generalidad, en coordinación con los movimientos sociales y entidades especializadas, se modificó el reglamento de extranjería reduciendo los requisitos para regularizar a los jóvenes extutelados por el sistema de protección de la infancia de la Generalitat.
* Padrón sin domicilio fijo: La normativa estatal obliga a registrar en cada ayuntamiento a todas las persones que residen efectivamente en él; este registro es utilizado como base para otorgar derechos a la atención en los ámbitos competenciales del gobierno catalán como la salud, la educación y servicios sociales en algunas localidades. Muchos ayuntamientos obstaculizan el registro de personas que se encuentran en situación de infravivienda. El gobierno catalán promueve la formación y acompañamiento a los municipios para facilitar la inscripción padronal.

**e. Proporcionar recomendaciones sobre como ampliar y diversificar la vías hacia la migración regular.**

La política europea prevé una migración ordenada, legal y segura. Sin embargo, el endurecimiento de las restricciones a la movilidad por la vía legal, son contraproducentes en el ámbito de la seguridad humana. Sería necesario avanzar en un enfoque de derechos en el tratamiento de las políticas de acogida e integración que no criminalice la migración y que habilite mecanismos sencillos para el acceso a la regularidad.

El paradigma de criminalización que impone la política de fronteras repercute en la disposición de las instituciones por lo que respecta a la gestión de la relación de la administración con las persones extranjeras. Se genera una desconfianza permanente hacia las personas migradas. En este sentido sería deseable:

* Flexibilizar los criterios requeridos para acreditar integración en relación a las condiciones de la vivienda, requisitos laborales y el esfuerzo de integración para acceder a la regularización y al reagrupamiento familiar.
* Revisar las prácticas de los trabajadores de la administración pública para evitar racismo institucional en los procesos e informes de extranjería
* Promover la formación continua para personal de la administración pública sobre las causas estructurales de la migración y las relaciones de histórica desigualdad.

Finalmente, aprovechando la reciente modificación del reglamento de extranjería que permite nuevas vías de regularización, las administraciones con las competencias pertinentes, podrían:

* Favorecer la creación de programas para la regularización de grupos específicos.
* Buscar estrategias para incentivar a las empresas a regularizar a sus trabajadores, especialmente en sectores de mercado laboral caracterizados por la informalidad o la precariedad (sector agrícola, servicios y hostelería, cuidados y trabajo doméstico).

Direcció General de Migracions Refugi i Antiracisme

Departament d’Igualtat i Feminismes

Generalitat de Catalunya